Documento de compromiso de objetivos colectivos

DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

|  |  |
| --- | --- |
| Consejería: |       |
| Centro directivo: |       |
| Unidad administrativa: |       |

1. OBJETIVOS.

ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS COLECTIVOS PARA EL AÑO 2022.

Deben proponerse por el evaluador, definido en el artículo 11 del Decreto por el que se regula la carrera horizontal, al titular del Órgano administrativo en el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor del Decreto.

Este documento será suscrito por el evaluador y el titular del órgano administrativo y comunicado a todo el personal de la Unidad administrativa.

El cumplimiento se referirá a 31 de diciembre de 2022.

La valoración del cumplimiento de objetivos tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

En aquellos objetivos que admitan graduación en la ejecución se podrán asignar puntuaciones proporcionales en función de grado de ejecución.

Dado que el Decreto no establece un número máximo de objetivos, se añadirán tantos registros como objetivos fijados.

|  |
| --- |
| OBJETIVO 1:       |
| Plazo de ejecución: |       |
| Ponderación: |      % |
| En su caso, proporcionalidad y graduación: |       |
| OBJETIVO 2:       |
| Plazo de ejecución: |       |
| Ponderación: |      % |
| En su caso, proporcionalidad y graduación: |       |
| OBJETIVO 3:       |
| Plazo de ejecución: |       |
| Ponderación: |      % |
| En su caso, proporcionalidad y graduación: |       |

2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

Se deben detallar los indicadores de cumplimiento del objetivo.

|  |  |
| --- | --- |
| OBJETIVO 1: |       |
| OBJETIVO 2: |       |